



Bogotá, 23 de noviembre de 2012

Resolución REMSAA XXXIII/480

PLAN SUBREGIONAL ANDINO DE TRABAJO CONJUNTO VIH/SANGRE PARA LA SEGURIDAD TRANSFUSIONAL 2013-2017

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Las transfusiones de sangre y de sus componentes salvan y mejoran la calidad de vida de muchas personas. Sin embargo, como todo tratamiento, puede resultar en complicaciones agudas o tardías y conllevar al riesgo de infecciones transmisibles por transfusión si no se implementan adecuadamente los estándares de calidad definidos.
2. La seguridad transfusional, abarca tanto la seguridad de los donantes de sangre, la disponibilidad, el acceso, la oportunidad, la calidad y la seguridad de los componentes sanguíneos, como la seguridad del acto transfusional, medida no solo por la ausencia de reacciones adversas en los pacientes transfundidos sino, también, por el beneficio clínico que las transfusiones proveen.
3. Posteriormente, en el año 2009 la OPS y el ORAS-CONHU desarrollaron el Estudio de Análisis del Suministro de Sangre Segura en los países de la Subregión Andina donde se vio que era necesario fortalecer la capacidad de gestión de los Programas nacionales de Sangre, de las personas que están al frente a los bancos de sangre; fortalecer el monitoreo y la vigilancia por parte de las autoridades nacionales.
4. En reuniones sostenidas entre los Jefes de Programas nacionales de Sangre y la Comisión técnica subregional de VIH, se identificaron oportunidades perdidas de trabajo conjunto entre estos dos programas a nivel nacional y subregional así como la posibilidad de potenciar acciones conjuntas en beneficio tanto de la donación altruista y repetitiva como de la prevención y atención del VIH.

Resuelven:

1. Aprobar el Plan Subregional Andino de Trabajo Conjunto VIH/sangre de Seguridad Transfusional 2013-2017, cuyo objetivo es mejorar disponibilidad, oportunidad y seguridad de sangre y componentes sanguíneos desde un enfoque de derechos humanos y acceso universal.



2. Encargar a los equipos técnicos y al ORAS-CONHU para que con la cooperación de OPS, ONUSIDA y otras agencias de cooperación vinculadas al tema, implementen el Plan.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada el 23 de Noviembre de 2012.


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
DE COLOMBIA
PRESIDENTE DE LA XXXIII REMSAA


CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE